

DIRECTIVA PARA PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE PAQUETES FUNERARIOS Y NICHOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos que permitan promocionar paquetes funerarios a público en general, llevando a cabo una administración eficiente y eficaz de los recursos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad regular el procedimiento de venta de los paquetes funerarios a ofrecer en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

III. ALCANCE

Es de cumplimiento obligatorio por parte de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, Oficina General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás órganos y/o unidades orgánicas involucradas en el proceso de venta de paquetes funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Decreto Legislativo N°1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- 4.2 Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios
- 4.3 Decreto Supremo N° 03-94-SA Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios
- 4.4 Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. FORMAS DE PAGO:

A. AL CONTADO:

Se venderán bajo esta forma de pago, los paquetes funerarios, nichos por fallecimiento y nichos en vida.

B. POR CUOTAS:

Se venderán bajo esta forma de pago, los nichos en vida.

5.2. MEDIO DE PAGO:

A. DINERO EN EFECTIVO:

Para la utilización de este medio de pago, el usuario lo realizará en el área de Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

B. TARJETA DE DÉBITO:

El usuario se acercará al área de Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y podrá hacer uso de cualquier tarjeta débito, para pagar paquetes funerarios, nichos, entre otros.

C. TARJETA DE CRÉDITO (VISA/ MASTERCARD):

El usuario se acercará al área de Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y podrá ser uso de cualquier tarjeta de crédito, para pagar paquetes funerarios, nichos, entre otros.

Previamente, se le informará que tendrá una comisión por pagar por el uso de su tarjeta con la entidad.

D. DEPÓSITO O TRANSFERENCIA A LA CUENTA INSTITUCIONAL:

El usuario realizará el depósito o transferencia a la cuenta institucional y se acercará al área de Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo mostrando el voucher, para que la responsable emita el comprobante de pago correspondiente.

5.3. UNIDAD RESPONSABLE:

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS:

Se encargará del registro de usuarios, verificación y derivación a Recaudación de la SBCH y la ejecución de todo lo dispuesto en la presente Directiva.

5.4. INCENTIVO LABORAL:

El personal de Servicios Funerarios (operadores, conductores y personal administrativo: secretaria y técnico administrativo) que llegue a la meta mensual de venta de 5 paquetes funerarios, tendrá una comisión de 3% del precio del paquete funerario N° 01 y N° 02 y 2.5% del precio del paquete funerario N° 03.

5.5. CONVENIOS CON COLEGIOS PROFESIONALES:

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en concordancia con su marco normativo general e interno, celebrará convenios interinstitucionales con los Colegios Profesionales, lo que permitirá que los agremiados y personal administrativo puedan adquirir los paquetes funerarios y nichos, conforme a lo establecido en la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. VENTA DE PAQUETES FUNERARIOS POR FALLECIMIENTO:

A. PARA PÚBLICO EN GENERAL:

a) PAQUETE N° 01:

Consiste en proporcionarle al usuario:

- ✓ Ataúd de madera comercial
- ✓ Servicio de carroza y portaflores
- ✓ Capilla ardiente
- ✓ Auxilios funerarios
- ✓ Servicio de trámites administrativos

- ✓ Servicio de Bus para 40 personas.

Con respecto al Servicio de trámites administrativos: el Operador irá a RENIEC y canjeará el certificado de defunción por el acta de defunción. Asimismo, ayudará en sacar copias de los documentos personales que requiera el cliente, para llevar a cabo el servicio.

b) PAQUETE N° 02:

Consiste en proporcionarle al usuario:

- ✓ Ataúd de madera comercial
- ✓ Servicio de carroza y portaflores
- ✓ Capilla ardiente
- ✓ Auxilios funerarios
- ✓ Servicio de trámites administrativos
- ✓ Servicio de Bus para 40 personas.
- ✓ Gigantografía
- ✓ Mortaja

Con respecto al Servicio de trámites administrativos: el Operador irá a RENIEC y canjeará el certificado de defunción por el acta de defunción. Asimismo, ayudará en sacar copias de los documentos personales que requiera el cliente, para llevar a cabo el servicio.

Con respecto a la Gigantografía: se descontará del pago del paquete funerario adquirido. La gigantografía será de 1.00 m x 50 cm, o de menor tamaño por requerimiento del usuario.

c) PAQUETE N° 03:

Consiste en proporcionarle al usuario:

- ✓ Ataúd de madera pino o similar
- ✓ Servicio de carroza y portaflores.
- ✓ Capilla ardiente
- ✓ Auxilios funerarios
- ✓ Servicio de trámites administrativos
- ✓ Servicio de Bus para 40 personas.
- ✓ Gigantografía
- ✓ Mortaja

Con respecto al Servicio de trámites administrativos: el Operador irá a RENIEC y canjeará el certificado de defunción por el acta de defunción. Asimismo, ayudará en sacar copias de los documentos personales que requiera el cliente, para llevar a cabo el servicio.

Con respecto a la Gigantografía: se descontará del pago del paquete funerario adquirido. La gigantografía será de 1.00 m x 50 cm, o de menor tamaño por requerimiento del usuario.

6.2. VENTA DE PAQUETE FUNERARIO MÁS NICHO POR FALLECIMIENTO

A. PARA PÚBLICO EN GENERAL:

Se efectuará pagos al contado en Recaudación de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo o depósito a la cuenta institucional, acercándose a ventanilla para que la responsable emita el comprobante de pago.

B. PARA AGREMIADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES:

- a) Los agremiados y personal administrativo de los Colegios Profesionales presentarán su solicitud por mesa de partes, las cuales serán revisadas por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios. Siendo admitidas, se procederá a llenar formularios y a ser derivadas a Recaudación de la SBCH.
- b) Se efectuará pagos al contado a través de los diferentes medios señalados, acercándose a Recaudación de la SBCH para que la responsable emita el comprobante de pago, con el descuento del 5% del total del precio del nicho más el total de un paquete funerario.
- c) El paquete funerario más el nicho adquirido puede ser utilizado para sus familiares directos (papá, mamá, esposa (o), conviviente (previa declaración jurada notarial de convivencia), hijos, hermanos (as)).

6.3. VENTA DE NICHOS:

6.3.1. VENTA DE NICHO POR FALLECIMIENTO:

A. PARA PÚBLICO EN GENERAL:

Se efectuará pagos al contado en Recaudación de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo o depósito a la cuenta institucional, acercándose a ventanilla para que la responsable emita el comprobante de pago.

B. PARA AGREMIADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES:

- a) Los agremiados y personal administrativo de los Colegios Profesionales presentarán su solicitud por mesa de partes, las cuales serán revisadas por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios. Siendo admitidas, se procederá a llenar formularios y a ser derivadas a Recaudación de la SBCH.
- b) Se efectuará pagos al contado a través de los diferentes medios señalados, acercándose a Recaudación de la SBCH para que la responsable emita el comprobante de pago, con el descuento del 5% del total del precio del nicho.
- c) El nicho adquirido puede ser utilizado para sus familiares directos (papá, mamá, esposa (o), conviviente (previa declaración jurada notarial de convivencia), hijos, hermanos (as)).



6.3.2. VENTA DE NICHOS EN VIDA:

A. PARA PÚBLICO EN GENERAL:

- a) Presentará una solicitud por mesa de partes con formato pre establecido indicando sus datos, así como el cuartel, fila y número de nicho elegido, adjuntando copia de su DNI.
- b) Sub Gerencia de Servicios Funerarios realizará pre calificación teniendo en cuenta INFOCORP, así como sus ingresos mensuales. Los expedientes de los usuarios calificados se enviarán a Recaudación de la SBCH para que realicen el pago al contado del 20% del precio del nicho a través de los medios señalados.
- c) Una vez realizado el pago Recaudación derivará el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para elaboración de su contrato.
- d) Se elaborará un contrato en el que se precise dentro de sus cláusulas:
 - Que el nicho en vida solicitado será de cesión en uso cuando termine de pagar.
 - En caso de ocurrir el fallecimiento antes de que el usuario haya terminado de pagar el nicho en vida, se procederá a descontar el importe aportado, indicándole el importe que queda por pagar al contado en efectivo o con tarjeta de crédito en Caja de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



B. PARA TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DESCUENTO POR PLANILLA:

Se otorgará descuento por planilla a personal de empresas públicas o privadas **con las que se cuente con convenio, a solicitud del trabajador.**

Procedimiento:

- a) Solicitud de usuario a la SBCH dirigido a Gerencia General. Deberá adjuntar sus tres últimas boletas de pago.
- b) Gerencia General envía a Sub Gerencia de Servicios Funerarios para proyección de oficio a institución adjuntando la solicitud de usuario y formato de aceptación de descuento por planilla con un cronograma de pagos.
- c) Respuesta afirmativa de la institución: aprobación del descuento por planilla a trabajador (a).
- d) Envío a Asesoría Jurídica para proyección del contrato: el cual tendrá que indicar dentro de las cláusulas:
 - En caso cliente se desvincule de la institución para la cual trabaja, deberá realizar el pago de las cuotas por cualquier medio de pago autorizado, caso contrario después tres meses perderá sus aportes.
 - En caso de ocurrir el fallecimiento antes de que el usuario haya terminado de pagar el nicho en vida: Se procederá a descontar el importe aportado, indicándole el monto que queda por pagar al contado en efectivo o con tarjeta de crédito en Recaudación de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a fin de que este cubierto mínimo el 70% del precio del nicho, para permitirle el entierro. El 30% restante será financiado a través de un nuevo cronograma



de pago, en el cual se adicionará la tasa de interés y en caso de atraso la tasa moratoria.

VII. VIGENCIA: La presente Directiva entrará en vigencia, una vez aprobada por Resolución de Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y al día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Institución.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Los precios de los Paquetes Funerarios y Nichos, serán los establecidos por el Tarifario aprobado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SEGUNDA: Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia General, en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Funerarios y la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando cuenta cuando corresponda al Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

